

## 115a. sesión

Viernes 27 de abril de 1979, a las 12.30 horas

*Presidente:* Sr. H. S. AMERASINGHE.

### Organización de los trabajos futuros de la Conferencia

1. El PRESIDENTE desea informar al Pleno de la Conferencia de las recomendaciones de la Mesa relativas a los trabajos futuros. La Mesa recomienda que la Conferencia se reúna en Nueva York, para la continuación del período de sesiones, por un período de seis semanas del 16 de julio al 24 de agosto de 1979. Los tres primeros días de ese período se reservarían a las reuniones del Grupo de los 77 o de su grupo de contacto y la apertura oficial de la continuación del período de sesiones se efectuaría el 19 de julio. Del 16 al 18 de julio se proporcionarían los servicios necesarios a cualquier otro grupo que deseara reunirse.

2. La Mesa ha decidido que en la continuación del período de sesiones debería darse prioridad a las cuestiones de la Primera Comisión, sin excluir la posibilidad de que se examinen otras cuestiones que quedan fuera de la esfera de competencia

de la Primera Comisión. La Mesa ha acordado asimismo que, después del examen de las cuestiones de la Primera Comisión y en el período que comenzará el 6 de agosto, debería darse a la Tercera Comisión la oportunidad de reunirse para estudiar más a fondo las disposiciones de la parte XIII del texto integrado oficioso para fines de negociación<sup>1</sup> a la luz de las negociaciones celebradas en las Comisiones Primera y Segunda.

3. La Mesa ha acordado que, durante la continuación del período de sesiones, debían mantenerse las actuales estructuras de negociación, en particular el grupo de trabajo de 21 miembros encargado de las cuestiones asignadas a la Primera Comisión. Se han hecho votos por que el grupo funcione con

<sup>1</sup> *Documentos oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. VIII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.V.4).

menos formulismos que hasta ahora y por que su composición permita alguna forma de rotación.

4. Finalmente, se ha informado a la Mesa que se adoptarían disposiciones para el examen de todas las cuestiones pendientes, incluidas las ya mencionadas en el párrafo 6 del documento A/CONF.62/62<sup>2</sup>. Esas cuestiones comprenden, en particular, el preámbulo y las cláusulas finales y las propuestas hechas por el Perú, Nepal y Portugal.

5. Si no hoy objeciones, entenderá que el Pleno aprueba las recomendaciones de la Mesa.

*Así queda acordado.*

6. El Sr. YOLGA (Turquía) señala que el Presidente ha mencionado sólo una de las tres cuestiones que figuran en el párrafo 6 del documento A/CONF.62/62.

7. El PRESIDENTE dice que no tenía la intención de restar importancia a las cuestiones del régimen de las islas y los mares cerrados y semicerrados.

**Aprobación de una convención en que se traten todas las cuestiones relacionadas con el derecho del mar, con arreglo al párrafo 3 de la resolución 3067 (XXVIII) de la Asamblea General de 16 de noviembre de 1973, y del Acta Final de la Conferencia (continuación)**

INFORME DEL PRESIDENTE DE LA PRIMERA COMISIÓN  
(continuación)

8. El Sr. RICHARDSON (Estados Unidos de América) expresa el deseo de hacer algunas otras observaciones para completar la declaración formulada por su delegación el día anterior acerca de la buena disposición de los Estados Unidos a que se incorpore el resultado de los trabajos de los diversos grupos de negociación de la Primera Comisión a la versión revisada del texto integrado. Su delegación opina que esos grupos han avanzado bastante en su labor relativa a diversas esferas, en particular la difícil cuestión del funcionamiento del sistema paralelo en el anexo II y los medios para poner la tecnología a disposición de la Empresa y asegurar la viabilidad de ésta como empresa comercial concesionaria en el marco del anexo II. También se han hecho progresos en relación con la cuestión de la composición del Consejo, aunque quedan por resolver los problemas más difíciles concernientes a la composición y las votaciones. El Grupo de Expertos Jurídicos ha aportado una contribución importante a la mejora del sistema de solución de controversias establecido en la parte XI del texto integrado.

9. Se ve obligado, sin embargo, a señalar a la atención de la Conferencia varios campos en los que los textos reproducidos en el documento WG21/1 siguen planteando graves dificultades a su delegación y desea subrayar que su enumeración no es exhaustiva, sino sólo ilustrativa. Su delegación tropieza aún con ciertas dificultades en lo que concierne al artículo 140, que imprudentemente impone a la Autoridad una carga política que podría resultar abrumadora. La resuelta oposición de su país a la posible moratoria en la extracción de minerales de los fondos marinos que podría invocarse en virtud del párrafo 6 del artículo 153 en un momento en que el mundo tiene mayor necesidad de minerales también es bien conocida y desea simplemente reiterarla. Preocupan asimismo a su delegación diversas disposiciones del anexo II, en particular ciertos problemas pendientes relacionados con la transmisión de tecnología. Por otra parte, estima que es necesario proseguir la labor sobre el párrafo 5 *bis* relativo a la cuestión de la relación entre la Empresa y otros solicitantes. La concesión a la Empresa de una preeminencia absoluta con respecto a esos solicitantes es una cuestión que exige un examen mucho más detenido cuando se toma en consideración la cuestión de la

disponibilidad de los lugares de extracción dentro de los límites de producción.

10. El Grupo de Negociación 2 ha realizado progresos considerables hacia el logro de un acuerdo sobre las complejas condiciones financieras de la industria de extracción de minerales de los fondos marinos y de los posibles regímenes de imposición que serían justos para la industria y para la Autoridad. Sin embargo, no se ha llegado a un consenso sobre las disposiciones financieras. Todo plan, para ser aceptable, debe reconocer las limitaciones intrínsecas del poder de la Autoridad para obtener ingresos y debería tener en cuenta los grandes riesgos que corren los inversionistas. Como esos problemas no han sido totalmente resueltos, su delegación aprueba la decisión del Presidente del Grupo de Negociación 2 de no tratar de introducir ahora cambios importantes en el texto de las disposiciones financieras. Es preciso proseguir la labor sobre estos problemas en la continuación del período de sesiones e incluso en el intervalo entre los períodos de sesiones.

11. Hay un aspecto, sin embargo, que ha causado especial decepción a su delegación. En el anexo III del texto integrado se incluyen disposiciones suficientes, incluso generosas, sobre la financiación de la Empresa. En el documento WG21/1 se propone aumentar el capital reembolsable desembolsado a la mitad de las necesidades de capital de la Empresa y eliminar la disposición según la cual no se debe librar contra esos fondos más que cuando sea necesario. Las nuevas disposiciones modifican enteramente el carácter del capital reembolsable desembolsado, que pasa de constituir una garantía de cobertura a convertirse en una contribución obligatoria, aunque reembolsable, de los gobiernos a la Empresa. La imposición de esta carga a los Estados miembros no está justificada por el objetivo de financiar la Empresa y no hay ningún indicio de que los Estados representados en la Conferencia estén dispuestos a aceptarla.

12. El Grupo de Expertos Jurídicos ha trabajado de modo constructivo y su delegación confía en que podrá proseguir su labor durante la continuación del período de sesiones. También es necesario realizar una intensa labor complementaria en lo que se refiere a la limitación de la producción.

13. Su delegación considera que sería un error subestimar las dificultades que hay que salvar todavía, pero tiene el propósito de hacer honor a su compromiso de negociar un sistema viable de extracción de minerales de los fondos marinos para la Empresa y para los Estados partes. Estima que se han realizado en Ginebra considerables progresos y espera con interés la continuación en Nueva York de los esfuerzos encaminados a lograr un consenso viable.

14. El Sr. KOROMA (Sierra Leona) dice que su delegación, aunque sigue sin estar convencida de la oportunidad de emprender la tarea de revisión, considera que la Conferencia debería estudiar la forma en que ha de llevarse a cabo la revisión propuesta. Su delegación no cree que fuera útil limitarse a sustituir un artículo por otro. Está de acuerdo, pues, con la propuesta de la delegación de Jamaica acerca de la forma de revisión.

15. A juicio de su delegación, las cuestiones asignadas a la Primera Comisión que siguen sin resolverse han tomado ahora forma definida en el grupo de 21 miembros y todas las negociaciones ulteriores deberían celebrarse en el marco de ese grupo.

16. El Sr. MI-ENDAMNE (Gabón) dice que el silencio de su delegación durante el debate no debe interpretarse como una aceptación general de todo lo ocurrido en la Primera Comisión. Su delegación estima que los trabajos realizados en la Conferencia deben estar directamente relacionados con el establecimiento del nuevo orden económico internacional; sin embargo, advierte que los principios en que se basa ese orden han sido al parecer sistemáticamente eliminados en el curso de los trabajos de la Conferencia. Su delegación atribuye impor-

<sup>2</sup>*Ibid.*, vol. X (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.V.4).

tancia a esos principios y no puede aceptar la táctica empleada para acelerar la adopción de la convención. En el mundo capitalista existen 588 cárteles que permitirán a los países industrializados del Este y del Oeste establecer un nuevo cártel para el pillaje de las riquezas de los fondos marinos, lo que constituye un procedimiento totalmente inaceptable para su delegación.

17. Para terminar, desea pedir al Presidente que invite a representantes de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) a que participen en el próximo período de sesiones de la Conferencia para estudiar los progresos realizados en las negociaciones sobre la transmisión de tecnología. Su delegación desearía también que representantes de la UNCTAD y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio informaran sobre las negociaciones celebradas en relación con los productos básicos. Sería asimismo útil que un representante de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) diera lectura al comunicado redactado por los Estados Unidos de América, el Reino Unido, la República Federal de Alemania y Francia, que fue publicado en el *New York Times* de 20 de enero de 1960.

18. El PRESIDENTE dice que la Conferencia no está celebrando un debate sobre el fondo. Toda posible revisión tiene únicamente como objeto proporcionar una nueva base de negociación sobre las disposiciones correspondientes del texto integrado. No ve la necesidad de que un representante de la OCDE dé lectura al contenido de un comunicado publicado en 1960 y que está a disposición de todo aquel que desee leerlo. Por lo que respecta a las demás organizaciones mencionadas por el representante del Gabón, ya han sido invitadas a que asistan a las sesiones de la Conferencia y pueden ser invitadas a que dirijan la palabra a las distintas Comisiones sobre cuestiones relacionadas con las negociaciones que se celebran en esas Comisiones.

19. El Sr. DIOP (Senegal) dice que su delegación está satisfecha con el informe del Presidente de la Primera Comisión y desea dar las gracias a todos los que han participado en los trabajos de esa Comisión. Considera que el informe, a pesar de algunos defectos, puede ser incorporado íntegramente a la versión revisada del texto integrado. No obstante, quedan pendientes diversas cuestiones, en particular el párrafo 6 del artículo 155, que podrían suscitar controversias en el futuro. Los artículos 160 y 161 ponen de manifiesto la existencia de determinadas contradicciones entre el carácter de la Asamblea y el del Consejo. De los párrafos 5 y 12 del anexo II parece desprenderse que el carácter obligatorio de la transmisión de tecnología ha quedado considerablemente debilitado y podría quedar privado de todo efecto. Su delegación hace votos por que se estudie atentamente esta cuestión.

20. El PRESIDENTE dice que la Conferencia ha concluido el examen del informe del Presidente de la Primera Comisión.

21. El Sr. ZULETA (Representante Especial del Secretario General) recuerda que en la sesión de apertura del actual período de sesiones, el Presidente de la Primera Comisión sugirió que no es demasiado pronto "para empezar a considerar cómo se va a dotar a la Autoridad de toda la gama de expertos que se requerirán y dónde se conseguirán esos expertos" (110a. sesión, párr. 51), ya que muchos países en desarrollo podrían no estar en condiciones de proporcionar, particularmente en las esferas científica y técnica, los expertos que se requerirían para satisfacer la necesidad de un equilibrio equitativo en el personal de la Autoridad. Esta preocupación se refleja asimismo en la reciente decisión del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana que pedía que se estableciera un programa inmediato de capacitación de personal de países en desarrollo. El Presidente de la Primera Comisión puso también de relieve el hecho muy importante de

que no sólo es necesario proporcionar personal a la Autoridad, sino también conseguir el objetivo aún más importante a largo plazo de ayudar a preparar a los países en desarrollo para que participen en toda la gama de actividades que entraña el aprovechamiento de los recursos marinos.

22. El Secretario General ve con satisfacción esta iniciativa del Presidente de la Primera Comisión y del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana y comparte su preocupación, particularmente en lo que se refiere a la viabilidad de la futura organización internacional y a las capacidades de los países en desarrollo en materia de ciencia y tecnología marina y desarrollo de los recursos marinos. En realidad, es evidente que se necesitarán categorías similares de personal de administración, de investigación y técnico tanto en el plano internacional como en el nacional.

23. El Presidente de la Primera Comisión sugirió que la Secretaría preparase en primer lugar un análisis actualizado de la probable composición del personal de la Autoridad, y en particular de su secretaría, a fin de tener una idea del número de personas que se podrían necesitar durante los cinco primeros años. Esto puede hacerse, pero antes el orador desearía señalar a la atención de la Conferencia dos documentos preparados anteriormente por la Secretaría (A/CONF.62/C.1/L.17<sup>3</sup> y L.19<sup>4</sup>) relativos a los gastos de la Autoridad. En esos documentos se hicieron estimaciones provisionales de las necesidades y costos del personal profesional, pero sin tratar de analizar las funciones que habrían de desempeñarse o las calificaciones y experiencia que se considerarían más apropiadas, ya que esos documentos se refieren fundamentalmente a costos y financiación. Aunque la Secretaría puede hacer mucho para aclarar esas estimaciones previas, quizá no fuera aconsejable o justificable en el momento actual introducir cambios de escala. De hecho, esos documentos no se han discutido, de modo que la Secretaría no tiene idea de si las primeras estimaciones son razonables o no, ni se ha producido ningún desarrollo tan claro que le permita aumentar o disminuir dichas estimaciones con algún grado de confianza.

24. El párrafo 4 del documento A/CONF.62/C.1/L.17 contiene la siguiente afirmación: "Lo insuficiente de la información disponible acerca de las posibles formas de funcionamiento, las necesidades prácticas en lo que respecta al equipo, la capacidad de funcionamiento y los conocimientos relativos a la gestión, tendrán que subsanarse en etapas sucesivas." Ahora, transcurridos tres años desde la preparación de ese informe, la Secretaría podría, con la cooperación y la asistencia de las delegaciones, subsanar en parte esa insuficiencia, proporcionando así una base de información más amplia que podría servir para apreciar mejor las necesidades futuras. Al hacer esa labor, la Secretaría debería tener en cuenta que la Autoridad no sólo dependerá del núcleo de personal permanente de la Secretaría, sino también de la competencia y la experiencia de los componentes de sus órganos principales y subsidiarios, y de la posibilidad de contar con una serie de diferentes especialistas para atender necesidades a plazo más corto. Parece también que mientras gran parte de los esfuerzos de la Autoridad pueden centrarse en el sector extractivo de la explotación de los recursos minerales del fondo marino, la industria en su conjunto y el ámbito de la cooperación internacional prevista en muchos sectores han de significar que una serie mucho más amplia de actividades habrá de considerarse de interés para la función de gestión de la Autoridad y para las operaciones de la Empresa. Las posibilidades de participación en general y la apreciación de las necesidades de personal adiestrado serán, por consiguiente, mucho más amplias y variadas que si se tienen sólo

<sup>3</sup> *Ibid.*, vol. VI (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.77.V.2).

<sup>4</sup> *Ibid.*, vol. VII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.V.3).

en cuenta las necesidades de personal permanente de plantilla de la futura organización o, por ejemplo, las necesidades de un contratista dedicado a extraer nódulos del fondo del mar, que no puede considerarse como una operación con gran densidad de mano de obra. También es posible suponer que en el futuro pueda haber una gran variedad de fuentes importantes de enseñanza especializada, formación profesional y adquisición de experiencia en el trabajo. A este respecto, se ha observado, según los artículos 274 y 275 del texto integrado relativos a la cooperación con las organizaciones internacionales en la transmisión de tecnología a los Estados en desarrollo, así como a los objetivos de la Autoridad con respecto a la transmisión de tecnología, que la Autoridad misma tendrá que asumir grandes responsabilidades en cuanto a formación y a asistencia técnica con relación a "la exploración de la zona, la explotación de sus recursos y otras actividades conexas."

25. Los contratistas y los participantes en la empresa mixta con la Empresa tendrán una clara función que desempeñar, lo mismo que los Estados patrocinadores. Según se prevé en el informe del Presidente de la Tercera Comisión (A/CONF.62/L.34), los demás Estados, las organizaciones internacionales y los centros regionales especiales de ciencia y tecnología marina proporcionarían también una amplia gama de oportunidades de enseñanza y formación. Desde luego, actualmente hay un número considerable de programas interesantes de formación y adiestramiento, realizados dentro del marco del programa TEMA<sup>5</sup> de ciencias marinas, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, dentro del marco del proyecto de desarrollo de recursos minerales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo o bien como parte de las oportunidades de enseñanza y formación profesional ofrecidas por los países desarrollados en diversos programas.

26. La Secretaría podría realizar, durante los próximos meses y preferiblemente con la asistencia y el asesoramiento de las delegaciones, un examen de la naturaleza y la extensión de las futuras actividades de exploración y explotación de los fondos marinos—operacionales y no operacionales—que incluya funciones centrales como la planificación e integración de sistemas, elementos operacionales como la extracción de minerales y la elaboración y comercialización de productos, actividades complementarias como el transporte y la manipulación de materiales y aspectos normativos como los relacionados con la protección del medio ambiente. Las actividades se describirían por funciones y desde el punto, de vista de los conocimientos y técnicas necesarios, ya fuera a nivel de personal administrativo, de investigación, técnico o semicalificado. Una visión general de esa índole podría servir para aclarar una serie de cuestiones relativas a la disponibilidad general de personal de ese tipo en todo el mundo, a las calificaciones o la experiencia especiales adicionales necesarias para producir lo que puede denominarse "mineros y administradores de los fondos marinos", y a los tipos de prioridades o de necesidades especiales que podrían identificarse en lo que respecta a las funciones de la Autoridad y las operaciones de la Empresa en las etapas iniciales. Ese panorama global podría servir asimismo para poner de relieve las necesidades de los países en desarrollo en materia de ciencia y tecnología marinas y desarrollo de los recursos marinos. Como ya se ha señalado anteriormente, no se trata de un ejercicio cuantitativo, es decir, no se intentaría sobrepasar las cifras ya estimadas en los documentos anteriores. Se acogerían con satisfacción las observaciones de las delegaciones, si es posible en esta etapa.

27. El Sr. ARCULUS (Reino Unido) dice que su delegación ha estado estudiando el importante tema de la capacitación

desde el fin de la segunda parte del séptimo período de sesiones celebrado en Nueva York. Todos los países representados en la Conferencia atribuyen gran importancia a que la Empresa pueda comenzar a funcionar rápidamente una vez que la convención haya entrado en vigor. Una de las maneras de contribuir a lograr ese objetivo consiste en empezar lo antes posible la capacitación de personal en las esferas a las que se refirió en su declaración el Presidente de la Primera Comisión.

28. El Sr. ENGO señaló que ya existen programas técnicos para ayudar a los estudiantes procedentes de los países en desarrollo. El Reino Unido, por su parte, ya presta apoyo a estudiantes extranjeros en una serie de cursos relativos al desarrollo marino y examinará gustosamente las solicitudes de becas de capacitación que le presenten los países en desarrollo en el contexto de su propio programa de capacitación en materia de cooperación técnica en asuntos relacionados con la extracción de minerales de los fondos marinos. Tiene la esperanza de que el Reino Unido, junto con otros países que disponen de servicios similares, pueda proporcionar posibilidades de capacitación para estudiantes calificados procedentes de los países en desarrollo en los distintos aspectos del desarrollo marino. En lo que respecta a la cooperación con las universidades y otras instituciones de los países en desarrollo, el Reino Unido ya presta asistencia en esta esfera y está dispuesto a considerar su ampliación. La industria británica de extracción de minerales de los fondos marinos ha ofrecido también su cooperación, a fin de que la ayuda ofrecida pueda ser más amplia.

29. El Gobierno de su país ha considerado la posibilidad de algún mecanismo suplementario para promover y estimular la capacitación en las esferas particulares de conocimientos técnicos relacionados con las operaciones de la Autoridad y de la Empresa. Parece que se requieren dos tipos de capacitación, a saber, en administración general y en técnicas especializadas. Los acuerdos de capacitación existentes entre países desarrollados y países en desarrollo deben proporcionar oportunidades para la formación profesional en las disciplinas necesarias, pero la mejor manera de proveer a la capacitación de especialistas en los fondos marinos sería mediante acuerdos especiales adaptados a esas necesidades. Es menester estudiar las necesidades con mucha anticipación al establecimiento de la Autoridad.

30. El Presidente de la Primera Comisión ya ha propuesto el primer paso esencial, a saber, el estudio que se llevará a cabo sobre las necesidades de personal especializado de la Autoridad. La delegación del Reino Unido espera que ese estudio se terminará lo antes posible. Los pasos siguientes serán investigar los servicios de capacitación que pueden proporcionarse o crearse para satisfacer esas necesidades y coordinar los acuerdos para colocar a los estudiantes.

31. Su delegación desea hacer la sugerencia concreta de que, inmediatamente después de la firma de una convención, se establezca un fondo provisional de capacitación para financiar becas de formación profesional para estudiantes calificados en las disciplinas identificadas como de interés para las necesidades de la Autoridad y de la Empresa. Tal como lo concibe el orador, ese fondo sería financiado mediante contribuciones voluntarias prometidas por los Estados y sería administrado sobre una base multilateral. Serviría para complementar los recursos de los actuales fondos de capacitación técnica y de los propios Estados y otorgaría prioridad a la ayuda a estudiantes procedentes de los países en desarrollo más pobres, proporcionando una fuente de fondos de capacitación hasta que se hubiera establecido la propia Autoridad. Ese fondo sería un medio muy práctico de promover y fomentar la capacitación de personal procedente de los países en desarrollo para constituir un servicio común de especialistas en las esferas administrativa y técnica. De esta manera, la Autoridad no tropezaría con dificultades de con-

<sup>5</sup> Comité de Trabajo sobre Formación, Enseñanza y Asistencia Mutua.

tratación y los países en desarrollo se beneficiarían en general. El orador espera que el órgano que administre el fondo podría acudir a las fuentes existentes de especialistas para proporcionar la capacitación necesaria.

32. Si las sugerencias que acaba de hacer obtienen favorable acogida, será necesario evidentemente estudiar más a fondo la cuestión de la financiación y también la de la administración. Por ahora, el orador ya puede anunciar que, si se llega a un acuerdo sobre la creación de ese fondo provisional de capacitación de carácter multilateral, el Reino Unido espera poder aportar una contribución financiera adecuada a sus recursos, habida cuenta de las necesidades de los países en desarrollo a los que, como ha mencionado anteriormente, ya proporciona asistencia de otro modo.

33. La sugerencia hecha por el Presidente de la Primera Comisión, a la que la delegación del Reino Unido se ha

adherido con entusiasmo, ofrece una oportunidad para convertir las palabras en hechos. El Reino Unido cree que la extracción de minerales de los fondos marinos debe ser el resultado de la cooperación entre los países desarrollados y los países en desarrollo. No carece de experiencia en las esferas de que se trata y está dispuesto a contribuir a que ese esfuerzo de cooperación se convierta en una realidad. El orador espera que otras delegaciones se sumarán a la suya propia profundizando en esas propuestas, tal vez en la continuación del período de sesiones en Nueva York.

34. El Sr. DIOP (Senegal) sugiere que, en vista de su gran importancia, se distribuyan a las delegaciones los textos íntegros de las dos últimas intervenciones.

35. El PRESIDENTE dice que esas declaraciones se reproducirán *in extenso* en el acta de la sesión.

*Se levanta la sesión a las 13.20 horas.*